

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 405

EL SALVADOR OF. JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2014

NUMERO 237

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original; por consiguiente, la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

Pág.

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

INSTITUCIONES AUTONOMAS

Acuerdos Nos. 1783, 1789, 1791 y 1805.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurren a formar asamblea. ... 3-10

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Acuerdo No. 1995.- Se modifican los Acuerdos Legislativos Nos. 1360, 1390 y 1641, de fechas 5 de diciembre de 2013, 9 de enero y 29 de mayo de 2014, respectivamente, con el fin de incorporar a dos Diputados a la Comisión Especial para Investigar el Destino de Fondos Donados por la República de China - Taiwán, entre octubre de 2003 y abril de 2004. 10

Acuerdo No. 557-E-2014.- Se sustituye Anexo 3 de la Metodología para el Control de la Calidad del Producto Técnico. 14-16

ORGANO EJECUTIVO

Acuerdos Nos. 569-E-2014, 570-E-2014, 571-E-2014, 572-E-2014, 573-E-2014, 574-E-2014, 575-E-2014 y 580-E-2014.- Se aprueban cargos de distribución a diferentes sociedades, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. 17-49

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo No. 587-E-2014.- Se ajusta tasa por la actualización del registro por cada megavatio hora generado o importado con fines comerciales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de renovación de su registro. 50-51

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 2230.- Adición al Acuerdo Ejecutivo No. 103, de fecha 3 de febrero de 2010, que contiene precios para los servicios prestados por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Migración y Extranjería. 11

Acuerdo No. 588-E-2014.- Se ajustan multas para las infracciones graves y para los usuarios finales que consuman energía eléctrica sin autorización del operador. 52-53

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Anexo II. Términos y condiciones generales al consumidor final, del pliego tarifario del año 2015. 54-70

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Acuerdos Nos. 207, 208 y 209.- Se otorgan condecoraciones militares. 12-13

Decretos Nos. 68 y 72.- Reformas al presupuesto municipal y a la Ordenanza Transitoria de Descuento de Intereses Moratorios de Tasas y Contribución Especial por Pronto Pago, del municipio de San Salvador. 71-73

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 2230

San Salvador, 15 de diciembre de 2014.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y de conformidad con el artículo 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Hacienda, emitió Acuerdo Ejecutivo No. 103 de fecha 3 de febrero de 2010, que contiene los precios para los servicios prestados por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Migración y Extranjería, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- II. Que en el relacionado Acuerdo Ejecutivo, en su numeral 13 "Servicios Migratorios por Salida de Pasajeros", se estableció el precio del servicio por salida de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, ahora Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Aeropuerto de Ilopango.
- III. Que la mencionada Dirección General, con el objetivo de unir esfuerzos con el Ministerio de Turismo y la Corporación Salvadoreña de Turismo, en relación a promover el turismo a nivel nacional e internacional y posicionar a El Salvador como un destino turístico atractivo, competitivo y sostenible, ha suscrito Carta de Entendimiento cuyo objetivo general es establecer la cooperación entre las partes suscriptoras para el desarrollo del sector turismo a través del "Proyecto Stop Over", el cual consiste en la interrupción de un viaje por parte de un pasajero en un punto entre el lugar de procedencia y de destino, con el fin de realizar tours partiendo de dichos aeropuertos a distintos destinos turísticos variados en nuestro país.
- IV. Que en el marco del "Proyecto Stop Over", se ha determinado la necesidad de exonerar del pago por Servicios Migratorios por Salida de Pasajeros de US \$8.00, relacionado en el numeral 13 del Acuerdo Ejecutivo No. 103 antes relacionado.

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Adiciónese en la parte final del Numeral 13 "Servicios Migratorios por Salida de Pasajeros", del Acuerdo Ejecutivo No. 103 de fecha 3 de febrero de 2010, el siguiente texto:
"Quedan exonerados de este pago los pasajeros en calidad de tránsito o trasbordo que ingresan por el Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Aeropuerto de Ilopango, y utilicen los servicios turísticos ofrecidos bajo el "Proyecto Stop Over".
2. Permanece sin ninguna otra modificación el resto de lo contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 103 de fecha 3 de febrero de 2010.
3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda CECÁCERES.